

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21978 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 29 de diciembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2007, se convocaron ayudas para investigación posdoctoral, en centros españoles y extranjeros, incluidas las ayudas para becas MEC/«Fulbright» y Cátedras Príncipe de Asturias.

Dicha resolución fue modificada por la resolución de 27 de junio de 2007, por la que se amplió el plazo de resolución de la convocatoria y con posterioridad por la resolución de 23 de julio de 2007, que modificó algunos aspectos de la resolución de 29 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el procedimiento previsto en los puntos II.3.3 y II.3.4 de la convocatoria, la Comisión de Selección nombrada al efecto, elevó la relación priorizada de candidatos propuestos para concesión de la ayuda y la relación de candidatos suplentes para cubrir las bajas y renunciaciones que se produjeran el plazo de un mes desde la publicación de la primera resolución de adjudicación. Esta primera adjudicación se hizo efectiva por resolución de 13 de agosto de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto.

A la vista de las renunciaciones que se han producido en número de 43, inferior al de candidatos suplentes, la Comisión de Selección ha propuesto la adjudicación de las vacantes de acuerdo con los criterios siguientes:

1.º Adjudicar las plazas vacantes en el orden de puntuación de los suplentes hasta el límite del número de renunciaciones que se hayan producido.

2.º En el caso de que el número de suplentes que optan a una plaza tengan la misma puntuación, la prioridad se establecerá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el currículum vitae entre los candidatos con la misma puntuación y, en caso necesario por existencia de igualdad, se tendrá en cuenta como segundo criterio el interés científico del proyecto, ambos con la valoración otorgada en la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y como méritos más determinantes de la puntuación total. De persistir la igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos valorados en el orden de mayor a menor puntuación otorgada en el baremo.

3.º Las vacantes de áreas en las que no existan suplentes, se aplicarán en primer lugar para atender las solicitudes en que la puntuación obtenida haya sido modificada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y alcancen la puntuación fijada para la concesión. En segundo lugar se podrán otorgar a aquellas áreas que permita completar la relación de suplentes empatados en puntuación.

Por ello, con base en la propuesta de la Comisión de Selección y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Conceder las solicitudes que se publican en el anexo de la presente resolución, que recoge la propuesta de la Comisión de selección para la adjudicación de las suplencias, así como los recursos que han resultado favorables, que percibirán la dotación mensual y la ayuda de instalación y viajes que les corresponden en cada caso.

Las cuantías correspondientes a la cuota empresarial a la Seguridad Social son las establecidas en la Orden TAS/31/2007, de 16 de enero, para el ejercicio 2007 y estarán sujetas a modificación en función de los tipos de cotización que se establezcan por la Seguridad Social para los ejercicios posteriores.

Los beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con el punto I.10.1 de la convocatoria, deberán comunicar su aceptación a la Dirección General de

Universidades, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes de aplazamiento de incorporación se realizarán y presentarán de conformidad con lo establecido en el punto I.10.3 de la convocatoria y deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades con antelación suficiente, para su valoración y, si procediera, su concesión.

De conformidad con el apartado I.4 de la convocatoria, los beneficiarios de las ayudas concedidas por la presente resolución cuyos centros receptores estén situados en España o en el extranjero pero dependan de un organismo o entidad española, deberán ser contratados por estos organismos de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del mencionado Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. Igualmente se procederá en aquellos casos de estancia de los beneficiarios en el extranjero con el organismo o entidad española que haya presentado al candidato eligiendo tal opción.

Segundo.—La dotación mensual y las ayudas de instalación y viaje son la que indica el anexo II de la resolución de 13 de agosto, de concesión de ayudas del programa con inicio en el ejercicio 2007.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones por importe máximo estimado de 1.725.159,72 € (un millón setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta y dos céntimos), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose por ejercicios: Ejercicio 2008, 1.096.019,72 €, ejercicio 2009, 610.620,00 €, ejercicio 2010, 18.520,00 €.

El gasto anterior no supone aumento respecto al gasto previsto en la resolución de 13 de agosto de 2007, dado que se cubre con las renunciaciones producidas.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—En el caso de que la estancia se desarrolle en más de un país, se abonará en concepto de Ayuda de Instalación en el segundo país la diferencia entre el máximo contemplado en la convocatoria (3.450 euros) y la cantidad percibida por tal concepto en el primer país.

Quinto.—En el supuesto de que, durante el desarrollo de la ayuda, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, le será de aplicación lo establecido en el apartado anterior.

Sexto.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas ayudas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento, sin perjuicio de lo establecido en la base I.7 de la convocatoria publicada por Resolución de 29 de diciembre de 2006.

Séptimo.—Los beneficiarios de las ayudas concedidas en esta resolución quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la mencionada resolución de 29 de diciembre, sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto 63/2006, que aprueba el Estatuto del Personal investigador en formación («BOE» de 3 de febrero de 2006), así como la Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se amplió el plazo de resolución de la convocatoria y con posterioridad por la Resolución de 23 de julio de 2007, que modificó algunos aspectos de la Resolución de 29 de diciembre de 2006.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. El anterior recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Área	Beneficiario	Referencia	Evaluación Total	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
03	ABELLAN RODENAS, PEDRO	EX-2007-0775	66	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
8B	ARCO BLANCO, MIGUEL ANGEL DEL	EX-2007-1176	67	REINO UNIDO	2008-01-01	2008-12-31	1.940,00	2.750,00
TA	ARROYO LOPEZ, FRANCISCO NOE	EX-2007-0421	63	BELGICA	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
3B	BABOT RIERA, ZOILA	EX-2007-0454	63	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2009-12-31	2.315,00	3.450,00
8B	BALBIN CHAMORRO, PALOMA	EX-2007-0113	64	ITALIA	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
1B	BERCIANO ALCARAZ, AINHOA	EX-2007-0732	63	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2009-12-31	2.315,00	3.450,00
05	BERREZUETA ALVARADO, EDGAR RAUL	EX-2007-0758	65	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
06	BOTE DIAZ, MARCOS ALONSO	EX-2007-0330	66	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2009-12-31	2.315,00	3.450,00
01	CABALLERO MORALEDA, JOSE BALDOMERO	EX-2007-0748	66	ALEMANIA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	2.750,00
02	CAMPUZANO RUIZ, SUSANA	EX-2007-0277	72,8	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
TM	CARETTI GIANGASPRO, IGNACIO	EX-2007-0207	65	BELGICA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	2.750,00
02	CAVERO MENENDEZ, EMMA	EX-2007-0257	72,4	FRANCIA	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
MED	CONCHERO GUISAN, MARTA	EX-2007-1194	61	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2008-12-31	2.315,00	3.450,00
03	DELIBES MATEOS, MIGUEL	EX-2007-0403	64	REINO UNIDO	2008-01-01	2009-12-31	1.940,00	2.750,00
TQ	DIAZ GONZALEZ, MARIA	EX-2007-0401	73	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
04	DIAZ TRIVINO, SARA	EX-2007-0768	66	PAISES BAJOS	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	2.750,00
ICI	DOMENECH REINOSO, JAUME	EX-2007-0695	61	PAISES BAJOS	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	2.750,00
01	EL GABALY MARQUEZ, FARID	EX-2007-0095	65	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2009-12-31	2.315,00	3.450,00
TA	GARCIA GONZALO, DIEGO	EX-2007-0258	63	PAISES BAJOS	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
MED	GONZALEZ PORRAS, JOSE RAMON	EX-2007-0338	61	REINO UNIDO	2008-01-01	2008-12-31	1.940,00	2.750,00
INF	GUTIERREZ SANTOS, SERGIO	EX-2007-0354	66	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2009-12-31	2.315,00	3.450,00
TM	HARO PEREZ, CATALINA ESTER	EX-2007-0121	65	MEXICO	2008-01-01	2009-06-30	1.600,00	3.100,00
02	HARO REMON, MARTA	EX-2007-0433	72,5	REINO UNIDO	2008-01-01	2009-12-31	1.940,00	2.750,00
03	JIMENEZ VALVERDE, ALBERTO	EX-2007-0381	65	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2009-12-31	2.315,00	3.450,00
04	LOPEZ ARANGUREN, XABIER	EX-2007-1032	66	BELGICA	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
TA	MALDONADO BARRAGAN, ANTONIO	EX-2007-0243	64	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
AGR	MARTIN GARCIA, JUAN ANTONIO	EX-2007-0368	65	SUECIA	2008-01-01	2008-12-31	1.940,00	2.750,00
08	MARTIN MORUNO, DOLORES PILAR	EX-2007-0076	66	FRANCIA	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
3B	MARZO ADAM, NURIA	EX-2007-0705	63	ITALIA	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
02	MIFSUD GRAU, MARIA	EX-2007-1252	72,6	PAISES BAJOS	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
ICI	PALLARES RUBIO, LUIS	EX-2007-0563	61	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2008-12-31	2.315,00	3.450,00
04	PALOMARES GRACIA, OSCAR	EX-2007-0688	67	SUIZA	2008-01-01	2009-12-31	1.940,00	2.750,00
04	PEREZ RUIZ, JUAN MANUEL	EX-2007-0156	66	ESTADOS UNIDOS	2008-01-01	2009-12-31	2.315,00	3.450,00
05	PESQUERO FERNANDEZ, M DOLORES	EX-2007-0537	66	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
GAN	PRIETO BENAVIDES, NURIA	EX-2007-0123	70	REINO UNIDO	2008-01-01	2009-12-31	1.940,00	2.750,00
TM	RANCHAL SANCHEZ, ROCIO	EX-2007-0452	65	ALEMANIA	2008-01-01	2009-02-28	1.700,00	2.750,00
7B	RECUERDA GIRELA, MIGUEL ANGEL	EX-2007-1181	64	ESTADOS UNIDOS	2008-05-01	2010-04-30	2.315,00	3.450,00
08	ROBLES VAZQUEZ, GEMMA	EX-2007-1130	65	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
8B	RUIZ MARTINEZ, NATALIA	EX-2007-0657	64	FRANCIA	2008-01-01	2009-09-30	1.700,00	2.750,00
08	SAN JOSE VAZQUEZ, EDUARDO	EX-2007-0910	65	ESPAÑA	2008-01-01	2008-12-31	1.700,00	1.350,00
01	SANCHEZ BENITEZ, ANGEL MIGUEL	EX-2007-0152	66	BELGICA	2008-02-01	2009-07-31	1.700,00	2.750,00
MED	TORO ESTEVEZ, RAQUEL DEL	EX-2007-1248	61	FRANCIA	2008-01-01	2009-12-31	1.700,00	2.750,00
6B	VALDIVIA SALAS, MARIA SONSOLES	EX-2007-0044	64	ESTADOS UNIDOS	2008-05-01	2010-04-30	2.315,00	3.450,00